

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 1935 /

CONCÓN, 24 DIC 2020

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.
4. Las resoluciones N° 10 y N° 18 de la Contraloría General de la Republica.
5. Decreto Presupuestario N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020.

TENIENDO PRESENTE:

1. Considerando la contingencia que ha ocasionado la pandemia COVID-19, y teniendo presente que para cubrir la demanda de nuestra comunidad de aquellos usuarios que se encuentran en cuarentena, se debió replantear nuestra programación de las actividades anuales, previo análisis de cada naturaleza de taller, y las características de los usuarios, la accesibilidad a los dispositivos tecnológicos, y por sobre todo, la importancia de continuar ofreciendo estos espacios de esparcimiento y recreación para nuestra comuna.
2. Ordinario N° 1794, de fecha 26 de noviembre de 2020, con providencia alcaldicia, donde se solicita autorizar la contratación de la Sra. Julia Vilche, para prestar los servicios como Cuenta cuentos en temática de interculturalidad, mediante presentación audiovisual denominada "Capsula", la cual es editada por el equipo de Prensa municipal con las correspondientes normas gráficas institucionales para ser dispuesta en las redes sociales oficiales de la Municipalidad.
3. Que, a través de la Oficina de Protección de Derechos, se realizó la presentación de Cuenta Cuentos "Interculturalidad", el día 23 de noviembre de 2020.
4. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60, de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE, contrato en calidad de Honorarios de la Sra. JULIA ADELA VILCHE, RUN: [REDACTED], para prestar los servicios de "CUENTA CUENTOS EN TEMÁTICA DE INTERCULTURALIDAD", en la Actividad denominada "COMPROMETIDOS CON LA INFANCIA", mediante presentación audiovisual denominada "Capsula", para ser dispuesta en las redes sociales oficiales de la municipalidad, el día 23 de noviembre de 2020, con un valor por \$56.022.- valor único y total.

2.- ESTABLEZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4.- IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 21 04 004 "OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS".

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/MVG/mvg

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- INTERESADO.
- SIAPER.


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

